



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1552 DE 2021

(6 OCT 2021)

Por la cual se realiza una segunda distribución y asignación de las vacunas contra la COVID – 19 entregadas al Estado colombiano los días 20 de septiembre y 01 de octubre de 2021, de la vacuna mRNA-1273 del laboratorio Moderna Switzerland GMBH

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas por el numeral 3 artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011 y el parágrafo 8 del artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 466, 630 y 744 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2009 establece que, *“la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad”*.

Que el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, *“Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”* establece que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, de tal manera que son titulares del derecho a la salud no sólo los individuos, sino también los sujetos colectivos, anudándose al concepto de salud pública.

Que en el artículo 6 de la mencionada Ley Estatutaria 1751 de 2015, se define el elemento de accesibilidad, conforme al cual los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad.

Que el Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 404, 466, 630 y 744 todos de 2021, adoptó el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID – 19, en el que se establecieron las fases y las etapas para la aplicación de la mencionada vacuna, así como la población que se prioriza en cada una de ellas.

Que mediante las Resoluciones 1109, 1182, 1203 y 1244 todas de 2021, les fueron asignados a los departamentos y distritos que se señalan continuación, 3.650.000 dosis de la vacuna mRNA – 1273 del laboratorio Moderna Switzerland GMBH, para inmunizar a las personas priorizadas en las etapas abiertas del Plan Nacional de Vacunación, así:

Nº	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTALO DISTRITAL O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES	Dosis asignadas Resolución 1109	Dosis asignadas Resolución 1182	Dosis asignadas Resolución 1203	Dosis asignadas Resolución 1244	Total dosis asignadas
1	Departamento de Antioquia - Secretaria Seccional de Salud y Protección Social	442.260	38.640	10.080	131.460	622.440
2	Departamento de e Arauca - Unidad Administrativa Especial de Salud	8.260	3.080	0	2.360	13.720
3	Departamento del Atlántico - Secretaria de Salud Departamental	57.820	15.820	0	29.680	103.320

RESOLUCIÓN NÚMERO 1552 DE - 6 OCT 2021 DE 2021 HOJA No 2

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza una segunda distribución y asignación de las vacunas contra la COVID – 19 entregadas al Estado colombiano los días 20 de septiembre y 01 de octubre de 2021, de la vacuna mRNA-1273 del laboratorio Moderna Switzerland GMBH"

4	Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla - Secretaría de Salud Distrital	81.200	14.420	9.940	21.280	126.840
5	Distrito Capital de Bogotá - Secretaría Distrital de Salud	524.160	45.500	0	116.340	686.000
6	Departamento de Bolívar - Secretaría de Salud Departamental	64.400	0	0	6.300	70.700
7	Departamento de Boyacá - Secretaría de Salud Departamental	81.480	14.000	0	9.100	104.580
8	Departamento de Caldas - Dirección Territorial de Salud de Caldas	72.100	0	14.980	13.440	100.520
9	Departamento de Caquetá - Instituto Departamental de Salud	11.480	0	0	4.200	15.680
10	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias - Departamento Administrativo Distrital de Salud	62.020	0	0	7.700	69.720
11	Departamento del Casanare - Secretaría de Salud Departamental	13.020	16.660	0	4.480	34.160
12	Departamento del Cauca - Secretaría de Salud Departamental	47.460	16.660	0	4.200	68.320
13	Departamento del Cesar - Secretaría de Salud Departamental	37.100	13.720	0	6.020	56.840
14	Departamento del Chocó - Secretaría de Salud Departamental	14.140	0	0	1.400	15.540
15	Departamento de Córdoba - Secretaría de Desarrollo de la Salud	57.120	19.740	0	13.160	90.020
16	Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud Departamental	146.160	37.660	0	35.840	219.660
17	Departamento del Guaviare - Secretaría Departamental de Salud	3.080	0	0	0	3.080
18	Departamento del Huila - Secretaría de Salud Departamental	65.380	0	0	16.940	82.320
19	Departamento del Magdalena - Secretaría de Desarrollo de la Salud	25.200	0	0	2.100	27.300
20	Departamento del Meta - Secretaría de Salud Departamental	43.820	11.760	0	14.500	70.080
21	Departamento de Nariño - Instituto Departamental de Salud	69.580	18.200	0	19.900	107.680
22	Departamento de Norte De Santander - Instituto Departamental de Salud	66.220	17.920	0	20.500	104.640
23	Departamento del Quindío - Secretaría de Salud Departamental	27.300	6.580	0	9.200	43.080
24	Departamento de Risaralda - Secretaría de Salud Departamental	45.780	6.580	4.200	14.000	70.560
25	Distrito Turístico, Cultural E Histórico de Santa Marta - Secretaría de Salud Distrital	16.800	11.760	0	3.900	32.460
26	Departamento de Santander - Secretaría de Salud Departamental	148.960	26.040	0	30.700	205.700
27	Departamento de Sucre - Departamento Administrativo de Seguridad Social en Salud	29.400	10.360	0	3.500	43.260
28	Departamento del Tolima - Secretaría de Salud Departamental	60.480	15.260	0	26.880	102.620
29	Departamento del Valle Del Cauca - Secretaría Departamental de Salud	278.460	41.860	0	29.000	349.320
30	Departamento de la Guajira - Secretaría de Salud Departamental	0	0	0	1.300	1.300
31	Departamento de Putumayo - Secretaría de Salud Departamental	0	0	0	700	700
32	Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico De Buenaventura	0	3.080	0	4.060	7.140
33	Departamento del Vichada - Secretaría Departamental de Salud	0	0	0	700	700
Total asignado		2.600.640	405.300	39.200	604.860	3.650.000

Que mediante la Resolución 1456 de 2021, les fueron asignadas a los departamentos y distritos que se señalan a continuación, 332.640 dosis de la vacuna mRNA-1273 del laboratorio Moderna Switzerland GMBH, para ser aplicadas como segunda dosis a las personas de mayor riesgo que recibieron la primera, producto de la distribución realizada mediante Resoluciones 1109, 1182, 1203 y 1244 todas de 2021, así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 1552 DE - 6 OCT 2021 DE 2021 HOJA No 3

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza una segunda distribución y asignación de las vacunas contra la COVID - 19 entregadas al Estado colombiano los días 20 de septiembre y 01 de octubre de 2021, de la vacuna mRNA-1273 del laboratorio Moderna Switzerland GMBH"

Nº	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES	CANTIDAD DOSIS
1	Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social	56.700
2	Departamento de e Arauca - Unidad Administrativa Especial de Salud	1.260
3	Departamento del Atlántico - Secretaría de Salud Departamental	9.380
4	Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla - Secretaría de Salud Distrital	11.620
5	Distrito Capital de Bogotá - Secretaría Distrital de Salud	62.580
6	Departamento de Bolívar - Secretaría de Salud Departamental	6.440
7	Departamento de Boyacá - Secretaría de Salud Departamental	9.520
8	Departamento de Caldas - Dirección Territorial de Salud de Caldas	9.100
9	Departamento de Caquetá - Instituto Departamental de Salud	1.400
10	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias - Departamento Administrativo Distrital de Salud	6.300
11	Departamento del Casanare - Secretaría de Salud Departamental	3.080
12	Departamento del Cauca - Secretaría de Salud Departamental	6.160
13	Departamento del Cesar - Secretaría de Salud Departamental	5.180
14	Departamento del Chocó - Secretaría de Salud Departamental	1.400
15	Departamento de Córdoba - Secretaría de Desarrollo de la Salud	8.260
16	Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud Departamental	20.020
17	Departamento del Guaviare - Secretaría Departamental de Salud	280
18	Departamento del Huila - Secretaría de Salud Departamental	7.560
19	Departamento del Magdalena - Secretaría de Desarrollo de la Salud	2.520
20	Departamento del Meta - Secretaría de Salud Departamental	6.440
21	Departamento de Nariño - Instituto Departamental de Salud	9.800
22	Departamento de Norte De Santander - Instituto Departamental de Salud.	9.520
23	Departamento del Quindío - Secretaría de Salud Departamental	3.920
24	Departamento de Risaralda - Secretaría de Salud Departamental	6.440
25	Distrito Turístico, Cultural E Histórico de Santa Marta - Secretaría de Salud Distrital	2.940
26	Departamento de Santander - Secretaría de Salud Departamental	18.760
27	Departamento de Sucre - Departamento Administrativo de Seguridad Social en Salud	3.920
28	Departamento del Tolima - Secretaría de Salud Departamental	9.380
29	Departamento del Valle Del Cauca - Secretaría Departamental de Salud	31.920
30	Departamento de la Guajira - Secretaría de Salud Departamental	140
31	Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura	700
	TOTAL	332.640

Que mediante la Resolución 1539 de 2021, les fueron asignadas a los departamentos y distritos que se señalan a continuación, 852.460 dosis de la vacuna mRNA-1273 del laboratorio Moderna Switzerland GMBH, para ser aplicadas como segunda dosis a las personas de mayor riesgo que recibieron la primera, producto de la distribución realizada mediante Resoluciones 1109, 1182, 1203 y 1244 todas de 2021, así:

Nº	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES	CANTIDAD DOSIS
1	Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud Y Protección Social	145.180
2	Departamento de e Arauca - Unidad Administrativa Especial de Salud	3.220
3	Departamento del Atlántico - Secretaría de Salud Departamental	24.080
4	Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla - Secretaría de Salud Distrital	29.540
5	Distrito Capital de Bogotá - Secretaría Distrital de Salud	159.880
6	Departamento de Bolívar - Secretaría de Salud Departamental	16.520
7	Departamento de Boyacá - Secretaría de Salud Departamental	24.360
8	Departamento de Caldas - Dirección Territorial de Salud de Caldas	23.380
9	Departamento de Caquetá - Instituto Departamental de Salud	3.640
10	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias - Departamento Administrativo Distrital de Salud	16.240
11	Departamento del Casanare - Secretaría de Salud Departamental	7.980
12	Departamento del Cauca - Secretaría de Salud Departamental	15.960
13	Departamento del Cesar - Secretaría de Salud Departamental	13.300
14	Departamento del Chocó - Secretaría de Salud Departamental	3.640
15	Departamento de Córdoba - Secretaría de Desarrollo de la Salud	21.000
16	Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud Departamental	51.240
17	Departamento del Guaviare - Secretaría Departamental de Salud	700
18	Departamento del Huila - Secretaría de Salud Departamental	19.180
19	Departamento del Magdalena - Secretaría de Desarrollo de la Salud	6.300
20	Departamento del Meta - Secretaría de Salud Departamental	16.380
21	Departamento de Nariño - Instituto Departamental de Salud	25.060
22	Departamento de Norte de Santander - Instituto Departamental de Salud.	24.360

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza una segunda distribución y asignación de las vacunas contra la COVID – 19 entregadas al Estado colombiano los días 20 de septiembre y 01 de octubre de 2021, de la vacuna mRNA-1273 del laboratorio Moderna Switzerland GmbH"

23	Departamento del Quindío - Secretaría de Salud Departamental	10.080
24	Departamento de Risaralda - Secretaría de Salud Departamental	16.380
25	Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta - Secretaría de Salud Distrital	7.560
26	Departamento de Santander - Secretaría de Salud Departamental	47.880
27	Departamento de Sucre - Departamento Administrativo de Seguridad Social en Salud	10.080
28	Departamento del Tolima - Secretaría de Salud Departamental	23.940
29	Departamento del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de Salud	81.480
30	Departamento de la Guajira - Secretaría de Salud Departamental	280
31	Departamento de Putumayo - Secretaría de Salud Departamental	140
32	Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico De Buenaventura	1.680
33	Departamento del Vichada - Secretaría Departamental de Salud	140
34	Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - Secretaría de Salud Departamental	280
35	Departamento de Amazonas - Secretaría de Salud Departamental	560
36	Departamento de Guinía - Secretaría de Salud Departamental	420
37	Departamento de Vaupés - Secretaría de Salud Departamental	420
TOTAL		852.460

Que, de conformidad con las actas de entrega y recepción técnica de biológicos del 20 de septiembre y 01 de octubre de 2021, suscritas por funcionarios de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y del Ministerio de Salud y Protección Social, se recibieron un total de 2.104.620 dosis de la vacuna mRNA – 1273 contra la COVID-19, del laboratorio Moderna Switzerland GmbH identificadas con los números de lote 7007621068, 939918 y 939919, de las cuales quedo un saldo de 919.520 pendiente por asignar, que serán distribuidas a través de este acto administrativo.

Que mediante Resolución 2021041443 de 21 de septiembre de 2021, por la cual se modifica la Autorización Sanitaria de Uso de Emergencia - ASUE a la vacuna Moderna mRNA-1273, se establece que esta debe ser administrada en adultos y niños de 12 años o más. Así mismo, puede almacenarse refrigerada, sin abrir, entre 2 °C y 8 °C, protegida de la luz, durante un máximo de 30 días, razón por la cual, con el fin de propender por la conservación adecuada del biológico, es necesario realizar la asignación a aquellos territorios que han tenido un alto rendimiento en la aplicación del biológico.

Que de acuerdo con la Resolución 1151, modificada por la Resolución 1426, ambas de 2021, la población de 18 a 49 años sin comorbilidades se aplicará la segunda dosis de la vacuna del laboratorio Moderna Switzerland GmbH a los 84 días y aquellas personas entre 18 a 49 años con comorbilidades la segunda dosis de la vacuna se aplicará con un intervalo de 28 días; sin embargo, aquellas personas que por alguna circunstancia requiera la aplicación de su segunda dosis entre el periodo de 28 a 84 días podrán realizarlo, según disponibilidad del biológico en el territorio, no obstante, el Ministerio de Salud y Protección Social, basado en la evidencia científica, recomienda la aplicación a los 84 días.

Que, de acuerdo con la precitada resolución, las personas mayores de 70 años a partir de los 6 meses de haber completado el esquema primario pueden acceder a una dosis de refuerzo con el biológico contra la COVID–19, de la vacuna mRNA-1273 del laboratorio Moderna Switzerland GmbH.

Que en el párrafo 1 del artículo 4 de la Resolución 790 de 2021, mediante la cual se adoptaron nuevos criterios y reglas para la distribución, asignación y entrega de las vacunas contra la COVID – 19, establece que "las reglas de distribución no se aplicarán cuando se trate de segundas dosis".

Que la velocidad y avance del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19 presenta un comportamiento heterogéneo en cada territorio, debido a las distintas estrategias implementadas en la microplaneación y a la adherencia que ha tenido la vacunación en la población, por tanto, es necesario que sea la entidad territorial la que de acuerdo con su planeación defina el uso eficiente del biológico que aquí se asigna.

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza una segunda distribución y asignación de las vacunas contra la COVID – 19 entregadas al Estado colombiano los días 20 de septiembre y 01 de octubre de 2021, de la vacuna mRNA-1273 del laboratorio Moderna Switzerland GmbH"

Que se han presentado casos en los que diferentes personas han recibido la primera dosis de la vacuna disponible en un prestador de servicios de salud habilitado en determinado territorio y al momento de cumplirse el tiempo establecido en el lineamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para recibir la segunda dosis se encuentran en otro territorio por diferentes razones, así como casos de personas que han recibido la primera dosis de determinada vacuna en el extranjero y han retornado al país, territorio en donde se cumple el tiempo para recibir la segunda dosis de esa misma vacuna, razón por la cual, se autorizará de manera expresa a los prestadores de servicios de salud y demás agentes habilitados para aplicar la vacuna contra el COVID – 19 a aplicar la dosis faltante.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignación de vacunas para garantizar la segunda dosis producto de la distribución realizada mediante Resoluciones 1109, 1182, 1203 y 1244 de 2021. Asignar 919.520 dosis de la vacuna mRNA-1273 contra la COVID-19, del laboratorio Moderna Switzerland GmbH a los departamentos y distritos que se señalan a continuación, las cuales deben ser aplicadas como segunda dosis a las personas que recibieron la primera, producto de la distribución realizada mediante Resoluciones 1109,1182, 1203 y 1244 todas de 2021, así:

Nº	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES	CANTIDAD DOSIS
1	Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social	95.620
2	Departamento de e Arauca - Unidad Administrativa Especial de Salud	4.200
3	Departamento del Atlántico - Secretaría de Salud Departamental	31.640
4	Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla - Secretaría de Salud Distrital	38.780
5	Distrito Capital de Bogotá - Secretaria Distrital de Salud	105.420
6	Departamento de Bolívar - Secretaría de Salud Departamental	21.560
7	Departamento de Boyacá - Secretaría de Salud Departamental	32.060
8	Departamento de Caldas - Dirección Territorial de Salud de Caldas	30.800
9	Departamento de Caquetá - Instituto Departamental de Salud	4.760
10	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias - Departamento Administrativo Distrital de Salud	21.420
11	Departamento del Casanare - Secretaría de Salud Departamental	10.500
12	Departamento del Cauca - Secretaría de Salud Departamental	21.000
13	Departamento del Cesar - Secretaría de Salud Departamental	17.360
14	Departamento del Chocó – Secretaría de Salud Departamental	4.760
15	Departamento de Córdoba - Secretaría de Desarrollo de la Salud	27.580
16	Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud Departamental	67.200
17	Departamento del Guaviare - Secretaría Departamental de Salud	980
18	Departamento del Huila - Secretaría de Salud Departamental	25.200
19	Departamento del Magdalena - Secretaría de Desarrollo de la Salud	8.400
20	Departamento del Meta - Secretaría de Salud Departamental	21.420
21	Departamento de Nariño - Instituto Departamental de Salud	33.040
22	Departamento de Norte De Santander - Instituto Departamental de Salud.	32.060
23	Departamento del Quindío - Secretaría de Salud Departamental	13.160
24	Departamento de Risaralda - Secretaría de Salud Departamental	21.560
25	Distrito Turístico, Cultural E Histórico de Santa Marta - Secretaría de Salud Distrital	9.940
26	Departamento de Santander - Secretaría de Salud Departamental	63.000
27	Departamento de Sucre - Departamento Administrativo de Seguridad Social en Salud	13.300
28	Departamento del Tolima - Secretaría de Salud Departamental	31.360
29	Departamento del Valle Del Cauca - Secretaría Departamental de Salud	106.820
30	Departamento de la Guajira - Secretaría de Salud Departamental	420
31	Departamento de Putumayo - Secretaría de Salud Departamental	280
32	Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura	2.100
33	Departamento de Vichada - Secretaría Departamental de Salud	280
34	Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - Secretaria de Salud Departamental	280
35	Departamento de Amazonas - Secretaría de Salud Departamental	560
36	Departamento de Guinia - Secretaría de Salud Departamental	280
37	Departamento de Vaupés - Secretaría de Salud Departamental	420
	TOTAL	919.520

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza una segunda distribución y asignación de las vacunas contra la COVID - 19 entregadas al Estado colombiano los días 20 de septiembre y 01 de octubre de 2021, de la vacuna mRNA-1273 del laboratorio Moderna Switzerland GmbH"

Para la aplicación de las dosis asignadas mediante la presente resolución, las entidades territoriales deberán:

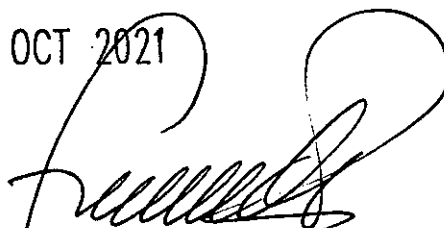
- 1.1. **Garantizar la aplicación de segundas dosis pendientes en su jurisdicción, asignadas mediante resoluciones anteriores.**
- 1.2. **Aplicación de dosis de refuerzo de las personas mayores de 70 años**, a partir de los 6 meses de haber completado el esquema primario, de acuerdo con la actualización de los lineamientos técnico-operativos, establecidos en el literal C del numeral 8.7 de la Resolución 1151, modificada por la Resolución 1426 ambas de 2021.
- 1.3. Suministrar a la población menor de 12 a 17 años dosis del biológico, cuando la entidad territorial, a partir de su micro planeación, lo considere necesario.
- 1.4. Completar, en el marco del análisis realizado desde la Mesa de Coordinación Territorial contra la COVID-19, los esquemas de vacunación pendientes de su territorio, iniciados con asignaciones de resoluciones anteriores y de personas cuya primera dosis fue aplicada en otro territorio dentro del país o en el extranjero, siempre y cuando la persona este incluida en las etapas abiertas del Plan Nacional de Vacunación y la vacuna que requiere se encuentre disponible. La aplicación de segundas dosis deberá realizarse con la misma vacuna que recibió la primera y conforme con el periodo interdosis establecido en la Resolución 1151 de 2021.
- 1.5. Adelantar estrategias de demanda inducida para la población de riesgo.
- 1.6. Garantizar la distribución equitativa de los biológicos, según directrices impartidas por este Ministerio.
- 1.7. Personas que durante el intervalo entre la primera y segunda dosis sean diagnosticadas con COVID-19, deberán esperar que transcurra un tiempo mínimo de noventa (90) días contados desde la fecha de inicio de síntomas en personas sintomáticas y por lo menos noventa (90) días contados desde la fecha de toma de muestra para personas asintomáticas para recibir la segunda dosis de este biológico, en los términos de la Resolución 1426 de 2021 emitida por este ministerio.

Artículo 2. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

- 6 OCT 2021


FERNANDO RUÍZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios
Director de Promoción y Prevención
Directora Jurídica